

SELO QUARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y CUARENTA Y CINCO.

dosela, se substanzio dha instancia Con el fiscal de S.M. y

Estando Concluidos y vistos los referidos autos por la sala de dhos

señores en el día treze de Abril del año pasado de setezientos

treinta y siete dixeron y Pronunziaron la Sentenzia de He-

nor siguiente

Sentenzia. En el Pleito que es entre el fiscal de S.M. Contra Joseph

Martinez Camrona ofizial de Puma Lezino de la Ciudad

de Lorca y Joseph de Heredia Barionuevo su Procurador

en su nombre = fallamos que el auto difinitivo en este

pleito proveido por algunos de Nos los Alcaldes de la

Audiencia de S.M. en el día quatro de Junio del año

pasado de setezientos treinta y cinco por el qual Condenamos

aldho. Joseph Martinez Camrona en quatro años de

destierro preciso de dha Ciudad de Lorca su termino y

jurisdiccion y cinco leguas en contorno y de esta corte con

otras cinco leguas que saliese a cumplir dentro de tercero

día, y no los quebrantase pena de cumplirlos doblado S.

